



Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión N° 15 - Disposición N° 2073/14 CNV
Domicilio: Reconquista 484 - CP 1003 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Insc. Reg. Público de Cooperativas : Folio 52 de libro 29 de actas, matrícula Nro. 8945 y acta Nro. 13970 de fecha 19-02-1979
Fecha Habilitación del BCRA para operar como banco comercial 15-03-1979 bajo el Nro. 1.4.028
Inscripto como AlyC en CNV bajo el Nro. 106 fecha 20/09/2014



Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión N° 21- Disposición N° 2020/14 CNV
Domicilio: Lavalle 406 - Piso 1 - C.P 1046 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Nro. Inscripción en la IGI : 2372 del Libro 10 de Sociedades por Acciones
Fecha inscripción Re. Público de Comercio : 21-02-2000
Fecha Modificación en el Reg. Público de Comercio 20-12-2005

Impuesto sobre los Bienes Personales - RG CNV 917/21

Periodo Fiscal 2021, 2022, 2023 y 2024:

- FCI “1810 Ahorro”.....EXENTO
- FCI “1810 Más Ahorro”.....EXENTO
- FCI “1810 Renta Fija Argentina”..... EXENTO
- FCI “1810 Ahorros Activos”..... EXENTO
- FCI “1810 Renta Mixta”..... EXENTO
- FCI “1810 Renta Variable Argentina”..... ALCANZADO

Periodo Fiscal 2025:

- A) FCI “1810 Renta Variable Argentina”: ALCANZADO
- B) Los siguientes Fondos Comunes de Inversión (“Los Fondos”) al cierre de las operaciones del día **03/07/2025** se encuentran EXENTOS por cumplir con la condición que configura la existencia de un Activo Subyacente Principal (ASP)¹:
- C)

Fondo Común de Inversión	Días acumulados de incumplimiento del ASP en el 2025 ²
1810 Ahorro	18 (Dieciocho) días
1810 Más Ahorro	0 (cero) días
1810 Renta Fija Argentina	0 (cero) días
1810 Ahorros Activos	0 (cero) días
1810 Renta Mixta	1 (un) día

Información Complementaria

La información precedente indica si los Fondos Comunes de Inversión han cumplido o no, en el año calendario y a la fecha de su publicación, con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto a los Bienes Personales (cuotapartistas personas humanas y sucesiones indivisas - Decreto 621/21). Se indica además la cantidad de días acumulados, en tanto corresponda, dentro del año calendario en situación de no cumplimiento con las condiciones exigidas para la exención. La información se actualiza en cada día de operatoria, y no existe garantía de que se mantenga la situación de exención. **Las políticas de inversión de los FCI no se encuentran condicionadas a la inversión en activos que permitan la aplicación de la exención, sino que se determinan por lo previsto en el reglamento de gestión respectivo, o en su caso, políticas de inversión específicas aprobadas por la Comisión Nacional de Valores.**

¹ Los Fondos cumplen o no con la condición que configura la existencia de un Activo Subyacente Principal (“ASP”), cuando una misma “clase de depósitos o bienes”, o el conjunto de estos, representen como mínimo, el porcentaje indicado (75%) en el primer párrafo del segundo artículo sin número a continuación del artículo 11 del Decreto N° 127 del 9 de febrero de 1996 y sus modificaciones, reglamentario del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

² Si superan los treinta (30) días de incumplimiento Los Fondos no resultan exentos.